



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00540 – 00.
Asunto: Corrección Auto.

Armenia, 18 marzo 2021.

Ateniendo lo manifestado por el abogado de la parte ejecutante (pág. 42-43 doc. 08), y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 20 de enero de 2021 (pág. 36-39 doc. 05), se incurrió en un error en cuanto al número de cédula de la ejecutada, los cuales fueron citados en el numeral primero y quinto de la parte resolutive de la providencia. Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero y quinto del auto antes citado indicándolos de manera completa:

“(…)

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Finesa S.A. con nit: 805012610-5 y a cargo de Clarena Ocampo Mesa con c.c. 41.915.212, por las siguientes cantidades de dinero:...

(.....)

QUINTO: Decretar el embargo y secuestro del bien mueble dado en garantía prendaaría identificado con placa BWS282 registrado en la Secretaria de Movilidad de Bogotá, de propiedad de la ejecutada Clarena Ocampo Mesa con c.c. 41.915.212.”

En tal sentido queda corregido el auto del 20 de enero de 2021 (pag. 36-39 doc. 05), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, se dispone la elaboración del oficio para comunicar la medida cautelar decretada, con el fin de evitar inconsistencias en el número de identificación de la parte ejecutada.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es felipe.velez@fhvelezabogados.com

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0739fad67d11322ab5b7ea4340135a356151a2d9573ce7a8d8d926faa1d07bb9

Documento generado en 17/03/2021 04:19:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**